



## FGR APELARÁ DECISIÓN A FAVOR DEL EXDIRECTOR DE PEMEX

*Dijo que el juez ignoró que anteriormente, el exservidor público huyó a España, donde fue aprehendido*

**FRANCISCO MENDOZA NAVA**

nacion@contrarepública.mx

**La Fiscalía** General de la República (FGR) informó que apelará la libertad procesal dada a Emilio Lozoya Austin, director de Petróleos Mexicanos (Pemex) en el sexenio de Enrique Peña Nieto. Asimismo, denunció públicamente que diversos funcionarios judiciales han estado beneficiando al exfuncionario acusado de recibir sobornos de la empresa Odebrecht y utilizar dicho dinero para sobornar a legisladores panistas para que se aprobara la "Reforma Energética" de 2013.

Mediante un comunicado, la FGR anunció que este martes el juez de amparo Juan Pedro Contreras Navarro dejó en libertad procesal a Emilio Lozoya para que así continúe su juicio, al considerar que no existe riesgo de que se sustraiga de la acción de la justicia. Al respecto, opinó que este funcionario judicial hizo caso omiso de que dicho personaje fue aprehendido en España luego de que se diera a la fuga.

La institución bajo la dirección de Alejandro Gertz Manero externó que esta decisión no quiere decir que el exdirector de

cisión no quiere decir que el exdirector de Pemex haya ganado algún juicio al que ha sido sometido por acción del Ministerio Público. Por el contrario, indicó que este solo ha obtenido privilegios procesales totalmente injustos y desproporcionados:

"Se nos han excluido pruebas que lícitamente fueron obtenidas por la Fiscalía en Brasil y en Suiza, mediante tratados internacionales válidos que México ha suscrito, violando así lo establecido en dichos convenios que tienen respaldo constitucional", redactó la fiscalía.

Adicionalmente, la FGR mencionó que el juez Gerardo Genaro Alarcón López benefició injustamente a Emilio Lozoya excluyéndolo de su responsabilidad del pago por la reparación del daño en el caso de Agronitrogenados. Además, explicó que tal decisión la tomó alegando que dicho pago ya lo había hecho Alonso Ancira, lo cual nada tiene que ver con la responsabilidad directa del funcionario peñanietista, la cual sostiene citando el artículo 30 del Código Penal Federal. ●